

Área: Ciencias Sociales; **Disciplina:** Sociología; **Tema:** DD.HH.: Situación de personas privadas de su libertad; **Idioma:** Español; **Escritura:** Colectiva

DOI: <https://doi.org/10.47133/respy43-25-1-1a-03>

BIBLID: 0251-2483 (2025-1), 26-75

“Diferente es de allá a acá”. Hacia una propuesta de tipología de cárceles del Paraguay

*"Different is from there to here". Towards a proposal for a
typology of prisons in Paraguay*

José Antonio Galeano Monti¹ 

¹Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Sociales,
Asunción, Paraguay.

Luis Mena Martínez² 

²Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

Correspondencia: cochigaleano@gmail.com

Artículo enviado: 15/4/2024

Artículo aceptado: 20/9/2024

Contribución de los autores: José Antonio Galeano Monti (conceptualización, investigación, redacción y análisis); Luis Mena Martínez (tutoría).

Conflictos de Interés: ninguno que declarar.

Fuente de financiamiento: sin fuente de financiamiento.

- **Editor responsable:** Carlos Anibal Peris . Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Asunción, Paraguay.
- **Revisor 1:** Ramon Fogel . Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios. Asunción, Paraguay.
- **Revisor 2:** Darío Sarah . Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Asunción, Paraguay.



Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons - Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Citación Recomendada: Galeano-Monti, J.A., y Mena-Martínez, L. (2025). “Diferente es de allá a acá”. Hacia una propuesta de tipología de cárceles del Paraguay. *Estudios paraguayos*, Vol.43(1), pp.26-75. <https://doi.org/10.47133/respy43-25-1-1a-03>

Resumen: Este artículo se basa en la evidencia discursiva de las personas privadas de libertad del Paraguay en la que se encontraron distintas vivencias y experiencias de privación conforme a factores como el sexo y la edad, pero por sobre todo de acuerdo a la cárcel en la que la persona estuvo recluida. Así nos proponemos responder la pregunta ¿existen experiencias comunes entre las personas privadas de libertad de un tipo de cárcel que a su vez difieren de otras experiencias de personas que se encuentran en otro tipo de cárcel? A modo de respuesta surge la propuesta de tipologías de cárceles del Paraguay que son: (1) pequeñas de adolescentes, (2) masificadas de adolescentes, (3) exclusivas de adultas mujeres y (4) adultos de varones y mixtas. Con esta clasificación se reflexiona que no podemos generalizar o catalogar a todas las cárceles de la misma manera, y se espera contribuir en primer lugar a la comprensión de que algunas personas privadas de libertad se encuentran mejor en determinadas cárceles, y en segundo lugar a que sirva optar por lo que mejor funciona, de cara a una efectiva política pública penal y penitenciaria del país y de la región.

Palabras clave: tipología de cárceles; cárceles pequeñas de adolescentes; cárceles masificadas de adolescentes; cárceles exclusivas de mujeres; cárceles de adultos de varones y mixtas.

Abstract: This article is based on the discursive evidence from person deprived of liberty in Paraguay, where various experiences of deprivation were found, influenced by factors such as sex and age, but primarily determined by the type of prison in which individuals were held. We aim to answer the question: Are there common experiences among incarcerated individuals in one type of prison that differ from those in other types? In response, we propose a typology of prisons in Paraguay, which includes: (1) small adolescent prisons, (2) overcrowded adolescent prisons, (3) exclusive women's prisons, and (4) prisons for adult men and mixed populations. This classification highlights that we cannot generalize or categorize all prisons in the same way, and it is expected to contribute, first, to understanding that some person deprived of liberty fares better in certain types of prisons, and second, to inform decisions about what works best for effective penal and penitentiary public policy in the country and the region.

Keywords: prison typology; small adolescent prisons; overcrowded adolescent prisons; exclusive women's prisons; prisons for adult men and mixed populations.

Introducción

Hablar de la situación carcelaria implica referirse no solamente a la *cuestión penal* sino también a la *cuestión social*. En ese sentido resulta importante la intervención del Estado y de las instituciones encargadas de lo punitivo, lo penal, lo judicial: el imaginario colectivo con referencia a las personas privadas de libertad, las creencias acerca de las cárceles; las condiciones en las que se encontraban esas personas previamente a la privación de su libertad y al ingreso a las cárceles; los motivos que los llevaron al encarcelamiento y la vivencia que tienen estas personas durante el tiempo de la condena o de duración de la investigación.

En el siglo XX la mayoría de los estudios acerca de la situación carcelaria se dio desde el ámbito jurídico (González y Medina, 2018) por lo cual en este artículo cobra relevancia el análisis sociológico acerca de la temática, visión en la que se tienen que poner en contexto no solamente la norma y el cumplimiento o no de la misma, sino también el abordaje de todo cuanto concierne a las personas desde un enfoque multidimensional.

En casi todo el mundo es una realidad contemporánea el aumento de la población carcelaria, la consecuente falta de espacio, las vulnerabilidades a derechos humanos básicos a causa del hacinamiento, y pésimas condiciones de vida durante el cumplimiento de la pena (Wacquant, 2009). A nivel mundial, es en el continente americano donde se observan las mayores tasas de encarcelamiento (Carranza, 2012).

En un primer momento se expone el desarrollo de la institución carcelaria como un proyecto con funciones antagónicas que se espera sean cumplidas, y se muestra el estado crítico en el que se encuentra por no poder resolver los principales problemas sociales, económicos y políticos pues, de hecho, no estuvo ni está diseñada para ese efecto.

Se señalan, posteriormente, aspectos propios de las cárceles latinoamericanas y de Paraguay en específico, ocasionados por altos niveles de hacinamiento, con escaso número de profesionales, con falta de espacio y con carencias en el cotidiano de las personas

privadas de libertad, en cuanto concierne a necesidades básicas que garanticen su calidad de vida.

Se abordan también las vivencias y las experiencias de las personas privadas de libertad, poniendo el foco en la cárcel y sobre todo en el tipo de cárcel en el que se encuentran las personas privadas de libertad.

El proyecto dual de una institución en crisis

Entre lo establecido en la normativa, lo instalado en el imaginario colectivo y lo que en la práctica sucede, las cárceles cumplen y de ellas se esperan diversas, antagónicas e incompatibles funciones como la retribución, el castigo, la rehabilitación, la disuasión y la incapacitación (González, 2015; Cabrera, 2002).

A grandes rasgos existen dos enfoques bien marcados según quiénes se refieran a ellas.

29

Por una parte, existe un sector en el que prima un enfoque punitivo-represivo con énfasis en la seguridad y el control (Cabrera, 2002; Marcuello y García, 2011), y en el que se valora que la cárcel funciona (Wacquant, 2011b) “por su potencialidad para incapacitar, segregar y controlar a los individuos calificados como peligrosos” (Olarte, 2006: 27).

Por otra parte, con un enfoque basado en evidencias científicas y con perspectiva de derechos humanos, se critica a la cárcel por su carácter inhumano y se la considera como un espacio en el que se cumplen penas que “son consideradas ineficaces, ya que por su escasa duración no son adecuadas para conseguir ningún efecto resocializador en la persona penada y, en cambio, resultan sumamente desocializadoras” (Ídem).

En este artículo nos adherimos a esta segunda corriente, que analiza sociológicamente el sentido de las cárceles en la actualidad, las funciones que cumplen y los efectos que producen en las personas privadas de libertad.

Estudios criminológicos y sociológicos críticos expresan acerca de la cárcel que:

- no surgió “como una institución para luchar contra la delincuencia, sino para encerrar a los pobres” (González, 2015: 276);
- “no deja de ser una estructura disciplinaria agobiante y exhaustiva [...] el sistema penitenciario sigue siendo el subsistema marginal y marginador que siempre fue” (Marcuello y García, 2011: 50);
- “cumple una funcionalidad de custodia que resulta poder ser un fin en sí mismo” (Brandariz, 2007: 154);
- por la manera de organizarse se trata de una estructuración bipolar “que en el día a día se divide entre seguridad y tratamiento” (González, 2015: 277).

En la actualidad se considera a la cárcel una política pública fracasada y en crisis (González, 2015; Brandariz, 2007) que intenta “ocultar la realidad de la intervención penal, cada vez más represiva” (de la Cuesta, 1993: 16).

La cárcel como dispositivo y política pública no cumple con la función rehabilitadora o resocializadora (Olarte, 2006; Brandariz, 2007; Wacquant, 2011b; Marcuello y García, 2011; Cáliz, 2007; Almeda y Di Nella, 2017; Pinheiro, 2010; Chamarro, 1993), y “el resultado obtenido a la salida de la cárcel consiste, por lo general en una intensificación de la exclusión (laboral, económica, educativa, sanitaria y relacional) que ya se padecía en el momento del ingreso” (Cabrera, 2002: 120).

Nos permitimos señalar que la cárcel, en las condiciones actuales de infraestructura, recursos humanos y servicios que ofrece, no cuenta con capacidad para resolver los problemas económicos y sociales que deberían ser abordados con otro tipo de políticas.

Una de las ideas centrales de este artículo es que, en Latinoamérica, la mayoría de los conflictos derivados de la situación de exclusión social pretende ser resuelta en las cárceles. Así, la más importante respuesta que obtienen las personas en situación de exclusión social es de tipo punitivo, cuando que, en realidad, necesitan ser contenidas y atendidas con otro tipo de abordaje, con

mayor protección social, con acceso a la salud y a la educación de calidad, con un empleo con protección laboral, una vivienda digna que confiera seguridad a su familia (González, 2015, 2012; Kliksberg, 2008).

De manera sintética se podría señalar que las funciones de inclusión que debiera cumplir la cárcel se encuentran en el plano ideal, teórico o normativo y, por el contrario, se da un proceso de exclusión que condice con lo observado en y analizado de cuanto ocurre en la cotidianeidad de la vida carcelaria (Arnosó, 2005). Desde la perspectiva de exclusión social, se daría un modelo de cárcel de encierro y aislamiento, de vigilancia y sanción, de depósito, en el que no se ofrece trabajo ni educación, en el que las personas privadas de libertad se encuentran apartadas de sus familias y no reciben trato tendiente a la adquisición de habilidades que les ayuden al volver a la libertad (Routier, 2015; Olarte, 2006).

En el contexto paraguayo, los fines de las cárceles y de la privación de libertad establecidos por ley, apuntan a mantener privadas de libertad (separadas) a las personas durante el tiempo de la condena o de duración de la investigación, conducente a la readaptación social (Ley N° 210, 1970) y a la reinserción social (Ley N° 5.162, 2014).

Exclusión social en las cárceles

Es posible destacar el consenso existente acerca de la ineficacia de la pena carcelaria (Olarte, 2006; Benito, 2009; Brandariz, 2002, 2007; González, 2015), posición que tiene como principales fundamentos la constatación de que el incremento del uso de la prisión no impidió el crecimiento de la criminalidad; los excesivos gastos que implica y que representa la pena de prisión en Estados con crisis fiscal y falta de recursos; y el contrasentido de la cárcel, entre reeducar / reinsertar y aislar / castigar.

La cárcel puede tener efectos negativos para la persona, pues el período de permanencia en ella en muchas ocasiones constituye un castigo antes que un beneficio o la adquisición de capacidades que sirvan en el futuro.

Las cárceles dejaron de ser lugares de reforma de las personas para convertirse en sitios de almacenamiento, incapacitación y neutralización (Wacquant, 2000, 2011b; Routier, 2015), y un “espacio exclusógeno por excelencia” (Cabrera, 2002: 120), en el que las personas en situación de exclusión social que fueron seleccionados por el sistema penal y punitivo sufren efectos negativos de despersonalización, desidentificación, desindividualización, animalización del sujeto, estigma (Arnosó, 2005; Cabrera, 2002; Fundación Atenea, 2011), desocialización, mayor marginación y exclusión de las personas encarceladas (Olarte, 2006; Cabrera, 2002), deculturación y alejamiento de la realidad del mundo exterior (Brandariz, 2002), “que le conduce a integrarse como un elemento más (un número) dentro de un colectivo masificado, amorfo y sin perfiles particulares” (Fundación Atenea, 2011: 7).

En Latinoamérica, el sistema carcelario se caracteriza por tener una mayoría de presos sin condena; presenta síntomas de ingobernabilidad e ineficacia; está permeado por esquemas de corrupción, violencia, tortura, muerte; y no cuenta con medios suficientes ni con funcionarios capacitados para las funciones que deben cumplir (Cálix, 2007; Boiteux, 2017; Cabrera, 2002).

Las situaciones de exclusión a las cuales se expone a las personas en las cárceles podría actuar “como un vehículo organizativo para gestionar la marginalidad” (Wacquant, 2011a: 117); agravar la situación de pobreza o generar dicha situación en quienes ya estaban cerca de ella, pues “supone una interrupción en la carrera laboral, que más tarde genera dificultades a la hora de encontrar empleo [...] desgasta mucho la vida familiar” (González, 2011: 74); y funcionar “al margen del derecho, en la ausencia del control democrático, en la arbitrariedad administrativa y la indiferencia general” (Wacquant, 2007b: 154).

A continuación, se realiza una descripción de las principales falencias encontradas en las cárceles, relacionadas a las condiciones de alojamiento y habitabilidad, la maternidad, la salud, la educación, a las relaciones sociales, al empleo, a la alimentación, a la violencia, la corrupción, las drogas, todo lo cual ocasiona que las personas, al recuperar la libertad, salgan sin un proyecto de vida.

Un aspecto transversal a tener presente es el que las personas encarceladas en situación de exclusión social, se encuentran en completa dependencia respecto a las autoridades de las penitenciarías.

El hacinamiento y la sobrepoblación carcelaria

El uso abusivo de la prisión preventiva es una de las causas principales del hacinamiento (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011). En el contexto latinoamericano el hacinamiento o la superpoblación en las cárceles es la variable principal que genera factores de riesgo que afectan al funcionamiento de las cárceles "influyendo negativamente sobre la totalidad de [...] sus ámbitos: en materia de salud, higiene, alimentación, recreación, capacitación, trabajo y seguridad, tanto de las personas privadas de libertad como del personal penitenciario" (Carranza, 2001: 11).

33

La dificultad que representa el hacinamiento es que genera una degradación de las condiciones del encarcelamiento (Olarte, 2006; Benito, 2009; Brandariz, 2007; Savenije, 2009; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2014b; Asociación de Prevención de la Tortura, 2019).

El mínimo de espacio deseable por persona privada de libertad es de 10 mts² (Kliksberg, 2008). Para el contexto latinoamericano se aplicaría lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2011) que es 7 mts² por cada persona privada de libertad.

En el Paraguay la capacidad de alojamiento de las 20 cárceles¹ para personas mayores de 18 años y los 9 centros educativos de privación de libertad de adolescentes, es de 4.310 y 253 plazas, respectivamente (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura,

¹ Al momento del artículo son 20 las penitenciarías en el Paraguay, sin embargo, al año 2021 y momento del trabajo de campo existían 18 penitenciarías. El número de plazas de 4310 no incluye a las nuevas penitenciarías Martín Mendoza con 23 plazas y Minga Guazú con 40 plazas conforme al Ministerio de Justicia del Paraguay (2024a).

2018b), y la población privada de libertad a julio de 2024 fue de 18.183 personas mayores de 18 años y 148 adolescentes (Ministerio de Justicia, 2024a, 2024b). Ello, al año 2024, supone niveles generales de hacinamiento de 421% en las cárceles de personas mayores y en el caso de los adolescentes implica un nivel de ocupación de 58% en los centros educativos². Esta distribución de la superpoblación no se da de la misma forma en todas las cárceles: en un extremo existen cárceles con 6 y hasta 8 veces más cantidad de personas que las que pueden albergar (Tacumbú, Regional de Ciudad del Este, Regional de Emboscada) y en el otro, pequeñas granjas penitenciarias que ocupan la mitad de las plazas con que cuentan (ver Tabla 1).

La situación de las mujeres, privadas de libertad en pabellones de las cárceles destinadas a hombres constituye un riesgo que ocasiona malas condiciones de habitabilidad, pues los espacios en los que habitan no fueron diseñados para ellas.

Tabla 1. Información de instituciones de privación de libertad del Paraguay, y población privada de libertad al momento del trabajo de campo³

Establecimiento	Capacidad	Población		Índice de ocupación	
		Hombres	Mujeres		
Cárceles	Tacumbú	480	4.047	-	854%
	Industrial "Esperanza"	192	225	-	119%
	Regional de Emboscada	204	1.358	-	657%
	Regional Juan Antonio de la Vega	481	1.377	-	271%
	Regional de Itapúa	424	1.299	70	323%
	Regional de Misiones	462	1.058	41	241%

² El Ministerio de Justicia del Paraguay maneja otros niveles de hacinamiento debido a que establece el cupo de alojamiento en base a la disponibilidad de camas.

³ Para el segundo semestre del 2024 se incluyen las Penitenciarías "Martín Mendoza" y "Minga Guazú", con una capacidad de 29 y 38 plazas respectivamente.

	Regional de Concepción	408	854	52	221%
	Regional de Coronel Oviedo	528	1.572	-	291%
	Serafina Dávalos	19	-	62	311%
	Regional de San Pedro	148	494	19	314%
	Regional de Villarrica	53	292	29	575%
	Regional de Pedro Juan Caballero	466	922	51	209%
	Regional de Ciudad Del Este	191	1.261	-	679%
	Buen Pastor	151	-	506	336%
	Juana María De Lara	21	-	100	481%
	Granja Ita Porã	37	20	-	59%
	Granja Ko'e Pyahu	45	25	-	53%
	Nueva Oportunidad	20	-	6	30%
	Centros Educativos	Virgen de Fátima	8	-	10
Itauguá		132	125	-	95%
La Esperanza		11	21	-	191%
Concepción		19	15	-	79%
Villarrica		26	41	-	157%
Ciudad del Este		21	51	-	242%
Cambyretá		16	21	-	131%
Pedro Juan Caballero		20	15	-	75%
Casa Virgen de Caacupé		20	3	-	15%
Total / promedio	4.583	15.102	940	350%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (2018b, 2019a).

Corrupción y desgobierno

En el contexto paraguayo y regional, uno de los problemas estructurales de las cárceles es la corrupción (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2014d, 2016i; Núñez, 2007). Este esquema se encuentra montado por funcionarios de las cárceles (Núñez, 2007; Giacomello, 2013; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2014a, 2014d, 2014f) y por personas privadas de libertad que tienen poder al interior de las cárceles, encargados y representantes de los pabellones (Enfoque Territorial, 2018).

El estado de abandono y de desatención de las cárceles propicia la autogestión de la pena por parte de las personas privadas de libertad (Almeda y Di Nella, 2017), y esto a su vez implica acciones corruptas y paralelas a las legales.

El hecho de que el Estado pierda el control de las cárceles origina el surgimiento de organizaciones y bandas criminales con alcance nacional (Boiteux, 2017) e, incluso, internacional, como es el caso del *Primer Comando Capital* surgido en Brasil y en otros países de la región, que recluta a personas privadas de libertad para el manejo al interior de las cárceles, y de la mafia, afuera de ellas (Albano et al., 2015b).

Entre las cosas que se pueden comprar en las cárceles paraguayas y de la región, en perjuicio de la población general privada de libertad, se encuentran: celdas y ubicación en pabellones; el acceso a la salud o el paso de portones para llegar al sector de la sanidad; agua potable cuando hay problemas en su suministro; liberarse de sanciones; comparecencias y traslados para trámites judiciales; bebidas alcohólicas; drogas; liberar la revisión de los familiares al momento de su ingreso; acceso a habitaciones privadas; salidas de la cárcel sin permiso judicial (Cabrera, 2002; Albano et al., 2015b; Guttandin et al. 2014; Núñez, 2007; Galeano y Balbuena, 2015; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2017c, 2016b, 2016e, 2016h, 2016j, 2015c, 2015d, 2015e, 2015f, 2015g, 2015j).

El encarcelamiento masivo de las personas en situación de exclusión social y, particularmente, la persecución al narcotráfico

favorece “la posibilidad de que se construyan infraestructuras para la organización delictiva” (Kliksberg, 2008: 11). Al interior de las cárceles existen “territorios liberados, sectores donde no puede entrar ni el director de la cárcel, ni la guardia del penal” (Morataya, 2004: 31).

Las mujeres en las cárceles

Es importante analizar la situación particular que, en las cárceles, afecta a las mujeres.

“Las cárceles y su funcionamiento están diagramadas desde una lógica androcéntrica, en la que normas, roles y prácticas se asumen para varones y por varones” (Rossi et al., 2011: 17) por lo cual la normativa internacional establece la separación de los sectores penitenciarios en categorías, donde las mujeres deben estar en establecimientos distintos a los de los hombres y, en caso de compartir el mismo predio, es deseable que, al menos, esté administrada completamente separada de los hombres (UNODC, 2015).

37

Sin embargo, en la región, muchas de las mujeres encarceladas ocupan anexos o sectores de los establecimientos de los hombres. Esta falta de centros propios para mujeres implica un mayor riesgo de violencia y de explotación sexual en las prisiones, la ausencia de recursos de salud propios para las mujeres, las carencias higiénicas, y menores oportunidades educativas y laborales (Cálix, 2007; Rossi et al., 2011; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2018b; Valiente y Galeano, 2017).

La literatura regional sobre mujeres encarceladas indica algunos hallazgos fundamentales (Almeda y Di Nella, 2017; Giacomello, 2013; Yugueros, 2013; Antony, 2007; CELS et al., 2011; CEJIL, 2006; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal et al., 2004; Del Olmo, 1998):

- Hasta gran parte del siglo XX la mujer no era encarcelada, pues se la controlaba y se la castigaba en el seno familiar;
- Existe una relación entre el crecimiento de las tasas de mujeres privadas de libertad y el endurecimiento de la

política contra el narcotráfico, por encontrarse en los eslabones organizativos más bajos;

- Tienen trayectorias de haber sido víctimas de violencia de género, accedieron a empleos de exclusión y sobrellevaron la desproporcionada responsabilidad de tener que hacerse cargo solas, del cuidado y la sobrevivencia de sus hijos;
- El castigo, la separación del mundo y el desarraigo es mayor para las mujeres, que son abandonadas por sus parientes.

Las mujeres encarceladas se someten a una múltiple discriminación: por su propia condición femenina y la permanencia de prácticas discriminatorias; por estar privadas de libertad; por la condición de exclusión social a la que se someten, tanto la común a todas las personas como las específicas por el hecho de ser mujer; y porque son sometidas a penas desproporcionadas (Azaola y Yacamán, 1996; Giacomello, 2013; Almeda y Di Nella, 2017).

En el Paraguay, el segmento femenino de la población privada de libertad se cuadruplicó desde el año 2000 (Valiente y Galeano, 2017). En el caso de las cárceles paraguayas, se da, para las mujeres, una situación particular pues 6 de las 10 cárceles que las albergan son, originariamente, para varones -generalmente ocupando el que fue pensado como pabellón de sanidad-.

Malas condiciones de habitabilidad y dormitorio

En la actualidad, la situación de hacinamiento y superpoblación de las cárceles pervierte, por completo, el fin de rehabilitación social de la pena de privación de libertad (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2018b).

En las cárceles del Paraguay, esta situación repercute negativamente en las personas privadas de libertad, por la nula o escasa provisión de los insumos más elementales para el desarrollo de sus vidas en reclusión: falta de sábanas y frazadas; falta de colchones y camas, encontrándose en algunos pabellones en los que hasta el 90% de las personas no contaba con este insumo básico, o que los mismos estaban en mal estado. Generalmente, en

las cárceles no existe agua caliente (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2017b, 2016b, 2016c, 2016d, 2016f, 2016g, 2016h, 2016j, 2015b, 2015d, 2015e, 2015g, 2015h, 2015i, 2015j). Además, las personas privadas de libertad con mayores recursos económicos compran espacios más amplios donde alojarse.

Las mujeres, en las cárceles de hombres, por lo general carecen de los más básicos elementos para vivir en condiciones mínimas de calidad (Antony, 2007; Almeda y Di Nella, 2017; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2017b, 2016f, 2016g, 2015b, 2015g). En algunas cárceles, incluso están instaladas redes de trata entre los pabellones de hombres y mujeres (Giacomello, 2013) y esquemas de prostitución como método de subsistencia de las mujeres (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2016d, 2015b; Diario Última Hora, 2016; Diario ADN, 2017).

Aislamiento social y afectivo

39

La pena carcelaria afecta principal pero no solamente, a la persona privada de libertad, al excluirle durante su encarcelamiento y, posteriormente, al momento de recuperar su libertad (Brandariz, 2002; Olarte, 2006; Benito, 2009; Wacquant, 2010).

El encarcelamiento “produce externalidades negativas que agravan la fractura del tejido social, incluidos el desarraigo y la estigmatización social que sufren los presos” (Cálix, 2007: 50), y constituye un elemento desbaratador de la familia con efectos sobre el desarrollo de los hijos y parejas (Brandariz, 2002; Benito, 2009).

La entrada a la cárcel supone la ruptura con el mundo exterior, pues “el preso se interna en un mundo pequeño, de colores planos y uniformes, olores omnipresentes” (Cabrera, 2002: 87), y se separa a las personas privadas de libertad de sus familias, de su vecindario, de sus amistades (Guttandin et al. 2014).

Es por esto por lo que el apoyo que reciben las personas privadas de libertad es clave para su bienestar “y para superar acontecimientos estresantes con los que se enfrentan durante su vida” (Galván et al., 2006: 69).

Para las mujeres, la privación de libertad resulta particularmente traumática y estresante porque pierden a sus hijos (Antony, 2007), “se ven obligadas a alejarse de sus seres queridos” (Galván et al., 2006: 70), y “muchas veces son abandonadas por sus parejas, y sus hijos se deben criar sin el afecto y apoyo de la madre” (del Olmo, 1998: 15).

Por otra parte, existen experiencias de mujeres que encuentran seguridad y bienestar en las cárceles, pero aquí se expresa cuanto, generalmente, les sucede a las mujeres encarceladas.

Falta de acceso al empleo

Estar encerrado en una celda por un periodo de tiempo muy prolongado, el ocio improductivo, el aburrimiento y la inactividad pueden ser dañinos para la salud física y mental de las personas privadas de libertad (Asociación de Prevención de la Tortura, 2019; Cabrera, 2002), por lo cual es importante que todas las personas tengan asegurado un oficio productivo (Naciones Unidas, 1990; UNODC, 2015; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008). Además, la remuneración que reciban les permite costear algunas necesidades dentro de las cárceles.

En las cárceles de la región, acceder a un trabajo es considerado un “privilegio”, y para obtenerlo se tiene que pagar un “canon” o impuesto a la institución (Guttandin et al. 2014: 25-26). En vista al escaso número de plazas “solamente una minoría puede acceder a actividades de formación profesional y laboral” (Cabrera, 2002: 105).

Esta situación genera aburrimiento o necesidad en las personas privadas de libertad (Núñez, 2007). Al interior de las cárceles esto también ocasiona que algunas personas se dediquen a actividades informales, la mendicidad o el robo para la generación de ingresos y la subsistencia (Guttandin et al., 2014), al igual que ocurría antes de su privación de libertad.

En la región, existen cárceles en las que la mayoría de la población privada de libertad trabaja y se mantiene ocupada. Esto favorece el

buen clima al interior de las cárceles y menores disturbios, peleas y motines (Kliksberg, 2008).

Para las mujeres, la oferta de empleos suele ser menor que la existente para los hombres (Antony, 2007). Pocas son las mujeres que trabajan dentro de las cárceles (Guttandin et al., 2014), y las modalidades de empleo para ellas "están dirigidos a aprender a coser, planchar, cocinar, limpiar, confeccionar pequeñas artesanías y tomar cursos de modistería" (Antony, 2007: 76).

En las cárceles del Paraguay el nivel de formalidad para el acceso al empleo es bajo, pues del total de las personas privadas de libertad solamente 0,17% tiene firmado un contrato laboral (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2019b).

En las cárceles de mujeres, seis de cada diez dijeron realizar algún oficio como corte y confección, limpieza, manualidades, venta de comida, cocina, cartonería y reciclaje, peluquería y manicura, alquiler de mesas y sillas, y el 87% de personas que trabajan utiliza el dinero para cubrir los gastos de vida dentro de las cárceles (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2016a).

41

Falta de acceso a servicios sanitarios

El servicio sanitario ofrecido dentro de las cárceles es fundamental para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, más aún si se tiene en cuenta que las cárceles son entornos cerrados y con estricta vigilancia y control del ingreso y egreso de personas (Asociación de Prevención de la Tortura, 2019).

En el contexto latinoamericano, las cárceles se caracterizan por ser focos de enfermedades, especialmente las infecto contagiosas (Benito, 2009) y por tener "deficientes condiciones sanitarias" (Cabrera, 2002: 107). Esto ocasiona altas posibilidades de que las personas privadas de libertad "sufran un deterioro de su salud o que pierdan sus vidas" (Antony, 2007: 78).

La situación se agrava para las personas que carecen de ingresos económicos o no los perciben, y particularmente para las usuarias de drogas, quienes sufren mayores daños psicológicos y físicos y presentan, con frecuencia, trastornos mentales (Altamirano, 2013).

Siendo que lo que “necesitan, inequívocamente, es ingresar a los dispositivos de tratamiento por consumo problemático” (Albano et al., 2015b: 117), es común que las autoridades utilicen tranquilizantes, sobre todo en las cárceles de mujeres (Corda, 2011).

Las mujeres encarceladas tienen “más problemas de salud que los varones que viven en iguales contextos” y también “presentan mayor frecuencia de comorbilidad psiquiátrica” (Rossi et al., 2011: 17-18).

En el Paraguay, entre las principales falencias en las cárceles se encuentra que (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2016a, 2016b, 2016c, 2016d, 2016e, 2016f, 2016g, 2016h, 2015b, 2015c, 2015d, 2015e, 2015f, 2015j, 2015k; Galeano y Balbuena, 2015):

- no existe un número suficiente de profesionales médicos y de la salud mental, ni de medicamentos;
- existe una generalizada y extremada falta de higiene;
- hay infecciones que se propagan fácilmente por las condiciones de hacinamiento extremo;
- la administración de las cárceles no provee insumos de higiene, y los familiares lo costean.

En el caso de la salud específica y de los cuidados que requieren las mujeres privadas de libertad (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2017c, 2016a, 2016d, 2016g, 2015a, 2015e), las principales deficiencias son:

- 89% no recibió atención psiquiátrica;
- 69,8% no se realizó estudios de mamografía;
- 57,8% no accede a las atenciones ginecológicas;
- 57,8% no consultó con profesionales de psicología en los últimos meses;
- las madres que viven con sus hijos tampoco reciben la atención pediátrica para el pleno desarrollo de éstos.

Educación en situación de exclusión

La educación en las cárceles apunta a revertir los déficits educativos y proporciona un nivel mínimo de escolarización obligatoria. Además, permite que las personas privadas de libertad aumenten su autoestima y su moral; favorece a que puedan encontrar un empleo al salir de la cárcel; y, por último, reduce las tensiones y comportamientos disruptivos y acerca a los diferentes grupos de personas que viven en el establecimiento (Asociación de Prevención de la Tortura, 2019).

En las cárceles latinoamericanas, la mayoría de la población privada de libertad no accede al sistema educativo porque los recursos son escasos. En términos generales “todo sugiere un tremendo fracaso de los programas educativos que se imparten” (Cabrera, 2002: 107), y el tiempo que, en términos educativos, se invierte durante la privación de libertad “no supone ninguna mejora sustantiva” (Ídem).

En el contexto paraguayo se observa que las personas privadas de libertad destinan pocas horas a la educación o a alguna ocupación didáctica, ya que no se “ofrecen posibilidades de adquirir capacidades laborales tendientes a la reinserción social y económica” (Balbuena y Galeano, 2018: 72).

43

Alimentación deficitaria

Es importante que las instituciones provean a las personas privadas de libertad el servicio de alimentación y un suministro de agua potable, de calidad y suficiente para cubrir las necesidades de higiene y limpieza (Asociación de Prevención de la Tortura, 2019).

En las cárceles latinoamericanas el acceso a la alimentación se da de manera deficitaria e insuficiente, tanto por la infraestructura de las instalaciones como por la provisión de insumos por parte de la administración penitenciaria. Esta situación expone a la mayoría de la población privada de libertad a padecer enfermedades y trastornos alimenticios. La población con recursos económicos o que se mantiene en contacto con sus familiares prefiere, por lo general, cocinar sus alimentos en sus celdas, lo cual también

implica un déficit en las instalaciones y en situación antihigiénica (Bejarano, Celedón y Socha, 2015; Núñez, 2007).

Según las personas privadas de libertad, en las cárceles paraguayas los alimentos son de baja calidad, tienen mal sabor y aspecto, y su elaboración no es higiénica (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2016b, 2016c, 2016e, 2016f, 2016g, 2016h, 2016i, 2015a, 2015d, 2015e, 2015f, 2015i). El esquema de corrupción existente en algunas cárceles afecta a la provisión de alimentos que provoca una deficiente alimentación para la población penitenciaria en general. Por este motivo las personas que disponen de recursos económicos acceden a la compra de los insumos e ingredientes para elaborar sus propias comidas (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2014b, 2013).

Otro de los inconvenientes frecuentes es la falta de acceso al agua potable. En algunas cárceles el agua es traída hasta un pabellón desde otros espacios y trasladada en bidones o botellas poco higiénicas (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2016b, 2016c, 2016e, 2015c, 2015f).

Drogas en cárceles

Existe una estrecha relación entre el fenómeno de las drogas y las cárceles debido a que: un alto porcentaje de personas están privadas de libertad por delitos relacionados a la venta de drogas o como consecuencia de su consumo; las personas continúan su trayectoria de tráfico o consumo al interior de las cárceles; y porque se consumen drogas porque no tienen ningún tipo de actividad (Fundación Atenea, 2011; Enfoque Territorial, 2018).

A medida que fue aumentando la población carcelaria acusada por delitos relacionados a las drogas, en las cárceles comenzó a compartirse el poder y la organización entre las personas privadas de libertad y los funcionarios, y se implementó un mecanismo de corrupción y desgobierno por parte de las personas privadas de libertad (Núñez, 2007; Brandariz, 2007; Müller, 2012).

En Latinoamérica, una explicación de la conexión entre el narcotráfico y la violencia al interior de las cárceles podría

encontrarse en los estudios de “la economía de las drogas” que da cuenta que la misma se caracteriza por “dos recursos fundamentales para hacer cumplir los acuerdos y contratos realizados en el mercado: la violencia y la corrupción” (Núñez, 2007: 108).

Así, la ruta de la droga también pasa por las cárceles. En el contexto regional tiene mucha relevancia carcelaria el *Primer Comando Capital* que “fortaleció su presencia en algunas de las rutas más importantes del tráfico internacional de drogas y armas, siendo responsable por los principales cargamentos de cocaína llegados de Colombia y Bolivia y marihuana de Paraguay” (Boiteux, 2017: 21).

El consumo de drogas deriva en múltiples problemas y afecciones a la salud (Rossi et al., 2011; Diario La Nación, 2019), drogas producen problemas en las relaciones entre las personas privadas de libertad puesto que venden sus pertenencias, cometen hurtos, mendigan para poder conseguir sustancias (Enfoque Territorial, 2018).

Las drogas que ingresan a las cárceles “son introducidas mayoritariamente por el personal de seguridad y custodia de los centros, quienes generalmente gozan de impunidad” (Giacomello, 2013: 6).

En el interior de las cárceles se encuentra montado un esquema de tráfico de drogas por parte de algunas personas privadas de libertad que tienen mucho poder, y los guardiacárceles (Núñez, 2007; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2014a).

Violencia, tortura y muerte

En las cárceles existe un desequilibrio de poder entre las autoridades y los funcionarios de la institución y las personas privadas de libertad, que expone a estas últimas al riesgo de ser víctimas de malos tratos o tortura (Asociación de Prevención de la Tortura, 2019).

Los conceptos de *tortura*⁴ y *malos tratos*⁵ exceden a la concepción clásica concebida como golpes en interrogatorios y sobre todo en su aspecto físico⁶. Estos conceptos, en el contexto carcelario, se amplían a las condiciones de detención que, en determinadas circunstancias, pueden constituir *malos tratos* o *tortura* (Idem).

Los factores de riesgo de violencia en las cárceles son el hacinamiento, la cantidad insuficiente de personal, la corrupción, la ubicación distante y aislamiento, así como también la falta de investigación de los casos de abuso (Asociación de Prevención de la Tortura, 2019; de la Vega, 1993).

Las personas privadas de libertad pueden ser víctimas de violencia por parte de sus pares, también encarcelados. Los factores que, en las cárceles, favorecen la violencia entre pares son la deficiente supervisión, la falta de privacidad, el hacinamiento y la falta de clasificación de acuerdo con la situación procesal (Pinheiro, 2010). Además, dentro de la población privada de libertad, las personas con discapacidad psicosocial, usuarias de drogas e indígenas, se encuentran expuestas, en mayor grado, a ser víctimas de violencia por parte de sus pares (Wacquant, 2004).

La violencia por parte de funcionarios de la cárcel es ejercida “como forma de control o castigo y a menudo, por cometer infracciones menores” (Pinheiro, 2010: 197).

⁴ La *tortura* consiste en todo acto por el cual se inflija intencionalmente dolores o sufrimientos graves a una persona, ya sean físicos o psicológicos, con el objetivo de obtener de ella información o una confesión, de castigar por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, y que sean infligidos por una persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia (Naciones Unidas, 1984).

⁵ El *maltrato* implica un hecho o acto violento o negligente, por el cual se obtiene como consecuencia, a una persona golpeada, física, psicológica, o institucionalmente (Kempe y Kempe, 1979; Martínez y de Paúl, 1993; Bueno, 1997).

⁶ “Criterios para *maltrato físico*: golpes (puños, puntapiés, empujones), con instrumentos (electricidad, palos, látigos, tonfa), depravación sensorial (capucha, bolsa, interrupción del sueño), arma blanca (cortes, punzadas), violencia sexual (abuso físico).

Criterios para *maltrato psicológico*: comentarios humillantes; amenazas (hostigamiento, de muerte, propia o a conocidos); violencia sexual (amenazas de violación, acoso)” (Galeano y Balbuena, 2016: 147).

En las cárceles del Paraguay, personas privadas de libertad manifestaron haber sido víctimas de tortura y malos tratos:

- 34% de los adolescentes en los centros educativos (Galeano y Balbuena, 2015),
- el 20% de las mujeres en cárceles de mayores de 18 años (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2016a).
- el 70% del total de los hombres en cárceles de mayores de 18 años (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2017c).

Los *malos tratos* y la *tortura* se dan de manera distinta con las mujeres, pues generalmente incluyen varias formas de abuso sexual, de violación, amenazas, puñetazos, bofetadas y patadas (Giacomello, 2013; Amnistía Internacional, 2001).

El hecho de que una persona sea derivada a una cárcel "en las actuales condiciones, en la mayoría de los casos es ser condenado a una pena de muerte aleatoria" (Carranza, 2015: 4).

47

En el contexto carcelario del Paraguay, desde el año 2013 y hasta la actualidad, la cantidad de personas fallecidas intramuros crece de manera sostenida. Entre los principales factores se encuentran los niveles de hacinamiento y la deficitaria atención sanitaria. El 58,8% de las muertes de las personas privadas de libertad se da por omisión del derecho a la salud, seguido del 29,3% de las muertes por causa de violencia entre las personas privadas de libertad (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2020).

Personas sin futuro: falta de trabajo del proyecto de vida

Se puede señalar de manera generalizada que las cárceles no trabajan el proyecto de vida de las personas privadas de libertad, por lo cual exponen a las mismas, al momento de salir en libertad, a una "ausencia de expectativas de futuro, una ausencia de responsabilidad en sus actos, junto con una intensa pérdida de vinculaciones sociales" (Marcuello y García, 2011: 56).

El tiempo que pasan en las cárceles se caracteriza por “la rutina, la espera, la desaceleración del tiempo de vida y la vigilancia permanente” (Viedma, del Val y Callejo, 2019: 169); y por ser un periodo de incertidumbre, tensión y de estrés, lo cual “puede dificultar la elaboración de objetivos a futuro” (Altamirano, 2013: 395).

En el contexto paraguayo y de la región, la cárcel se ha convertido en la “coronación de la exclusión social que estas personas sufrieron a lo largo de sus vidas” (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2017a: 45); somete a todo tipo de malos tratos, restringe el acceso a derechos y servicios básicos con ciertas excepciones; y ocasiona, al momento de salir en libertad, una profundización de su situación de exclusión.

En síntesis, cárceles y mayor exclusión

El período de permanencia en la cárcel, antes que constituirse en bienestar que sirva para el futuro a la persona presa, deviene en un castigo, un simple almacenamiento y neutralización (Wacquant, 2011b). Las condiciones inhumanas de las cárceles producen efectos negativos de despersonalización, animalización del sujeto, estigma, desocialización, mayor marginación y exclusión de las personas encarceladas, deculturación y alejamiento de la realidad del mundo exterior (Arnosó, 2005; Olarte, 2006; Brandariz, 2002).

Frente a estas situaciones es importante formularse la pregunta siguiente: ¿Cuál es la oferta que tienen los Estados para administrar esta problemática social?

Con el actuar paradójico del Estado, en el que se piensa *rehabilitar* y *resocializar* desde el castigo y la privación de libertad en malas condiciones, se producen “trayectorias psicosociales dificultosas” (Arnosó, 2005: 251).

Estudios previos demuestran que las cárceles no fueron creadas para combatir la delincuencia, sino para encerrar a las personas en situación de exclusión social y de pobreza (González, 2015), cumpliendo un carácter *segregacionista* (Basaglia, 1977). Se

insertan dentro de lo que podríamos denominar como el *continuo de exclusión*, en el que se conduce a las personas de unos territorios de exclusión a otros (Routier, 2015).

Para algunas personas, sobre todo aquellas que previamente se encuentran en condiciones de exclusión social severas, la cárcel suele propiciar el mejoramiento de sus condiciones de vida y el logro de su bienestar, a partir de dispositivos sanitarios, educativos y el contacto con profesionales de la cárcel que pueden tocar a estas personas (Albano et al., 2015b; Aguirre, 2009; Wacquant, 2007a; Chamarro, 1993).

Para otras personas, luego de este recorrido de cuanto implican las cárceles y los efectos que tienen, se puede resumir en que de ellas se sale peor que cuando se entró, y "a los ya excluidos socialmente, se les excluye aún más" (Cabrera, 2002: 87).

Llegado al final del apartado de revisión bibliográfica quedan abiertos algunos aspectos que esperan ser respondidos a continuación. Se conocen, sobre el objeto de estudio, muchos datos del Paraguay, pero se sabe poco acerca de las experiencias y trayectorias carcelarias de las personas privadas de libertad, y si existen diferencias conforme a la cárcel y al tipo de cárcel en el que se encuentran privadas de libertad.

49

En este sentido, se pretende desarrollar una propuesta de una tipología de cárceles teniendo presente distintos factores entre las cárceles del país, y como consecuencia de ella explorar si la experiencia carcelaria resulta distinta entre las personas privadas de libertad de los distintos tipos de cárceles.

Metodología

El artículo es parte de una investigación con *enfoque cualitativo* (Vieytes, 2004), que se compone con las principales técnicas de recolección de datos, como son las historias de vida (Ferrarotti, 2007; Moriña, 2016), las entrevistas semi-estructuradas (Sautú, 2005), y los grupos de discusión (Mena y Murillo, 2006; Escobar y Bonilla, 2017).

El proceso de recolección de datos se dio en los contextos naturales de las personas participantes, buscando conocer las cualidades subjetivas y atributos relacionados al fenómeno de la privación de libertad, y manifestadas por ellas mismas, de manera a analizar con mediciones objetivas dichos fenómenos subjetivos (Kerlinger y Lee, 2002).

Entre los meses de febrero a julio de 2016, en las cárceles de Tacumbú, Buen Pastor, y en las de adolescentes de Itauguá, La Esperanza y Virgen de Fátima, realizamos 12 historias de vida, de las cuales 5 son de adolescentes de 14 a 17 años (3 varones y 2 mujeres) y 7 son de jóvenes de 18 a 21 años (5 varones y 2 mujeres) de cárceles de mujeres y varones. Con las historias de vida buscamos comprender con mayor detalle los procesos vividos en las distintas etapas de sus vidas, así como la exploración de sus entornos familiares, comunitarios, económicos, sociales, políticos y culturales.

También hicimos 121 entrevistas semiestructuradas, producto del trabajo de campo realizado en distintos momentos entre los meses de julio de 2014 a enero de 2019, en las cárceles Regional de Itapúa, Regional de Concepción, Regional de Ciudad del Este, Buen Pastor y en todas las cárceles de adolescentes. De las entrevistas semiestructuradas esperamos conocer las condiciones de la privación de libertad.

Y, por último, en setiembre de 2015, y entre los meses de abril de 2018 y enero de 2019, desarrollamos 20 grupos de discusión en la totalidad de las cárceles de adolescentes (a excepción de la Casa Virgen de Caacupé), para propiciar la reflexión colectiva acerca del contexto carcelario y la valoración que dan a eventos y situaciones que les tocan vivir.

El trabajo de campo efectivo incluye a personas privadas de libertad en 8 de las cárceles de adolescentes y en 11 cárceles de personas adultas. Mirando en conjunto todas las fuentes que componen nuestra batería de información para el análisis, queremos señalar que la población participante da cuenta de la realidad y de las experiencias y vivencias de las principales cárceles y de la mayoría de la población privada de libertad.

Si excluimos las 2 granjas penitenciarias "Ita Pora" y "Ko'e Pyahu", así como a "Nueva Oportunidad" y a "Casa Virgen de Caacupé", puesto que resultan cárceles con muy poca población -sumadas las cantidades de personas alcanzarían a aproximadamente 50-, el alcance del trabajo de campo representa todas las cárceles de adolescentes y de 11 de las 15 cárceles más importantes de jóvenes y adultos del Paraguay.

En los siguientes apartados de tipología de las cárceles y la aplicación de esta, se utilizaron los siguientes códigos: H1 para historias de vida de varones y H2 para historias de vida de mujeres; E1 para entrevistas a varones y E2 para entrevistas a mujeres; GD1 para los grupos de discusión de varones y GD2 para los grupos de discusión de mujeres.

Tipología de las cárceles del Paraguay

Conforme a lo desarrollado en el apartado "Exclusión social en las cárceles" observamos que existen distintas ocasiones en las que las experiencias de las personas privadas de libertad varían, encontrando personas que pueden tener mejores condiciones por estar por ejemplo en penitenciarías más pequeñas, o con menores niveles de hacinamiento, o en las que las mujeres pueden ser tratadas de manera diferenciada y adecuada.

Para establecer una propuesta de tipología de las cárceles en el Paraguay quisiéramos centrarnos en algunos elementos y factores que enmarcan y ocasionan distintas vivencias carcelarias.

El análisis que realizamos sobre las *cárceles se aborda desde la percepción de las personas privadas de libertad*, sin pretender valorar si es o no cierto lo que expresan, sino recurriendo a la experiencia carcelaria de las participantes de suerte a recoger dinámicas y condiciones generales de la realidad carcelaria en el Paraguay, desde ellas mismas: cómo viven, cómo se encuentran, cómo se sienten, con quienes viven la experiencia y de qué manera salen al recuperar la libertad.

Quisiéramos desarrollar una propuesta de tipología de cárceles basada en las diferencias percibidas y señaladas por los

participantes en las historias de vida, entrevistas y grupos de discusión.

Un componente central para tener en cuenta es la cárcel en la cual se estuvo recluido, pues de acuerdo con la percepción de las personas privadas de libertad unas cárceles son mejores que otras. Es por esto por lo que nos interesa destacar, cuando existen, las diferencias en la experiencia carcelaria.

Por una parte, están los 9 *centros educativos* para adolescentes, que deberían ser instituciones especiales y diferentes a las cárceles de adultos, contando para ello con la figura de *educadores*, que acompañan, y no de *guardia cárceles*, que vigilan.

La mayoría de los adolescentes participantes⁷ indicaron que, en la práctica, ellos estaban en una cárcel, con excepción de aquellos que eran albergados en los *centros educativos* con menor población.

“¿Qué va a ser un centro educativo?”⁸ Nosotros en la cárcel estamos⁹, así nomás se dice, se dice nomás que centro educativo pero más peor salís acá que mejor... peor salís después” E1.16 – Itauguá: CE masificado

“Se supone ko que este es un centro educativo, no se tiene que recibir golpes ni nada de eso, ¿verdad? Y es todo lo contrario” E1.1 – Itauguá: CE masificado

Por otra parte, las 18 cárceles de personas mayores de 18 años podrían clasificarse en tres: las exclusivas para mujeres, las exclusivas para varones y las cárceles mixtas¹⁰.

⁷ Optamos por el género masculino para simplificar la redacción del análisis, y facilitar su lectura. Cuando hablamos de *los niños, los adolescentes, los jóvenes, los profesionales*, entre otros, incluimos tanto a hombres como a mujeres.

⁸ Traducido del guaraní: *Mba'e Centro Educativo*.

⁹ Las frases de las citas en **negrita (bold)** fueron puestas de esta manera para resaltar los aspectos que nos resultan importantes destacar para el análisis.

¹⁰ De las 18 cárceles de personas mayores de 18 años que tenía el Paraguay al momento del trabajo de campo, 4 de ellas son exclusivamente para mujeres y en otras 6 cárceles las mujeres se encuentran en el pabellón que correspondería a la enfermería (de acuerdo con los planos originales) dentro de la cárcel de varones, coloquialmente conocidas como *cárceles mixtas*.

En general, hacemos referencia a *cárceles* para denominar indistintamente tanto a los *centros educativos* para adolescentes como a las *cárceles para mayores* de 18 años. En el mismo sentido nos referimos a *guardia cárceles* incluyendo a los *educadores*.

Los participantes señalan que existen factores principales que diferencian a las cárceles, entre los que podríamos destacar cinco: 1) la alimentación, 2) el hacinamiento, 3) la cantidad de personas privadas de libertad, 4) la edad de la población y 5) el sexo de la población.

En las *cárceles de adolescentes* se reciben 6 comidas diarias -desayuno, media mañana, almuerzo, merienda, cena y refuerzo-, hecho que es bien valorado por quienes están privados de libertad.

“Acá la comida es seis veces por día, desayuno, media mañana, almuerzo a veces con postre, merienda, cena y refuerzo” GD1.9 – Concepción: CE pequeño

53

Por su parte, en las *cárceles de jóvenes y adultos* se tienen 3 comidas básicas -desayuno, almuerzo y cena-, e indicaron que pasan 12 horas sin comer, desde las 6 de la tarde hasta las 6 de la mañana del día siguiente.

“Desde las 6 de la tarde hasta el día siguiente, 12 horas sin comer” E3.1 – Concepción: CP adultos/mixta

También se encontraron valoraciones distintas acerca de la calidad de la comida. Los adolescentes, en líneas generales, consideran que además de suficiente es rica, mientras que los jóvenes y adultos califican la comida preparada en la cocina de la cárcel como “desastrosa”¹¹ y “demasiado fea”, además de insuficiente.

“Algunas veces me alza [en su pabellón] y como ahí con ella porque la comida de la cocina es demasiado fea¹². Ni los gatos no quieren la comida del tacho. Desastre es. Algunas veces te da diarrea. El cocido mismo te da diarrea, el cocido que te dan a la mañana. Yo por eso no quiero

¹¹ Las palabras “entre comillas” corresponden a citas literales de los participantes de las historias de vida, entrevistas semiestructuradas y grupos de discusión.

¹² Traducido del guaraní: *guacala ité*.

luego comer ahí. Por eso yo pesco nomás por Albina¹³ para comer con ella. Si no, a las abuelas y eso que cocinan, yo **le empiezo a lavar sus cubiertos y eso y me dan a mí su comida, un plato**” H2.2 – Buen Pastor: CP mujeres

“Gracias a Dios no comíamos de ese tacho, nosotros mismos hacíamos la comida. Comprábamos galleta y nos sentábamos a comer entre tres” H1.6 – Tacumbú: CP adultos/mixta

“Y algunas veces no había comida para comer, no les alcanzaba a todos” H1.5 – Itauguá: CE masificado

Frente a estas situaciones, las personas privadas de libertad en *cárceles de jóvenes y adultos* apelan a distintas estrategias para alimentarse: realizan changas y pequeños trabajos o recurren a sus familias para que le provean ingredientes para cocinar.

En la mayoría de las cárceles del Paraguay un *segundo factor* a ser considerado es el *hacinamiento*. Sólo una pequeña minoría de la población se encuentra en cárceles de pequeña capacidad (las de adolescentes La Esperanza, Virgen de Fátima, Cambyretá y Concepción; las de adultos Granja Ko'e Pyahu, Granja Ita Pora y Nueva Oportunidad).

¹³ Los nombres fueron modificados para resguardar la identidad de los participantes.

Fotografía 1. Persona privada de libertad cocinando en el piso de su celda.



Fuente: registro fotográfico propio.

55

Por la diferencia en la cantidad de personas que existe entre las poblaciones de adolescentes y adultos privados de libertad, las cárceles de adolescentes son más pequeñas; en muchas de ellas, incluso, existe un solo pabellón y los niveles de hacinamiento no son tan extremos como en las cárceles de jóvenes y adultos.

En uno de los grupos de discusión, uno de los adolescentes manifestó que, al estar entre menos, “reciben más ayuda”, lo cual implica que los grupos reducidos cuentan con mayor cobertura de servicios básicos y medios de subsistencia.

“Yo te voy a decir, porque vine de Itaiguá, y en este [Centro Educativo de Concepción] **te ayudan más, allá nosotros estamos 150, acá están 12 nomás**” GD1.8 - Concepción: CE pequeño

En el relato de los adolescentes se destaca, por ejemplo, el hecho de que un mismo salón –“pabellón” en sus palabras- albergaba más de 30 y hasta casi 60 personas.

“En nuestro pabellón **estamos entre 32**” H1.2 – Itauguá: CE masificado

“Yo cuando estaba [en Itauguá] **en un pabellón estábamos entre 57**” GD1.18 – La Esperanza: CE pequeño

Además, uno de estos espacios de las cárceles de adolescentes tenía un solo baño, sin puertas, para que toda la población pueda bañarse, defecar y orinar. En cuanto a los jóvenes y adultos, en una cárcel de hombres se encontró un pabellón con aproximadamente 300 personas alojadas en 30 celdas y con un solo baño; y en una cárcel de mujeres, un salón con 100 mujeres, aproximadamente, y también con un solo baño.

Fotografía 2. Pabellón de cárcel de adolescentes de Itauguá.



56

Fuente: Registro fotográfico de Santi Carneri.

El *tercer factor* preponderante, referenciado por los participantes, consiste en la *cantidad de personas privadas de libertad*. Los adolescentes alojados en cárceles con menor población consideran que están más tranquilos que en las cárceles más pobladas, tanto en el plano objetivo como en el subjetivo. En vista de ello sienten que están en un lugar “más tranquilo” y en mejores condiciones que

en las otras cárceles –compartiendo con sus amigos, con más comida, estudiando–, como queda demostrado por las referencias de personas que pasaron por distintas cárceles.

“- **Acá** [en La Esperanza] **es más abierto, puedo respirar más bien**” GD1.10 – La Esperanza: CE pequeño

“Y **acá** *ko* [en La Esperanza] **demasiado bien...** comparado a los demás centros **acá** se te trata más bien, estás más bien, **comemos bien y no hay maltrato también**, eso lo que es bueno. Y que **te dan la posibilidad de poder estudiar afuera** [...] Solemos tener visita domiciliaria, cada un mes cada uno se va” E1.80 – La Esperanza: CE pequeño

“- **Acá** [cárcel de adolescentes de Concepción] **es más tranquilo.**

- Más tranquilo. **Allá** [en la cárcel de Itauguá] **no vas a poder tomar tranquilo tu tereré**, acá tranquilo con tus amigos [...]

- **Diferente es de allá a acá, acá es más cargado su comida**” GD1.8 - Concepción: CE pequeño

57

También expresaron que en las cárceles con menor población “pueden ser normales”, no tienen que estar actuando y fingiendo ser personas malas, duras o rudas para ser respetadas o aceptadas, como sí tienen que hacerlo en las cárceles con mayor población. Además, es muy valorado el vínculo familiar y comunitario que les ayuda durante la experiencia carcelaria.

“**Acá** [en La Esperanza] **vos podés ser normal, allá** [en la cárcel de Itauguá] **tenés que actuar.** Tenés que ser otra persona, **tenés que ser una persona mala para que se te quiera**, acá no... **dormís mejor, tranquilo, tenés tus cosas**, tranquilo. **No ponés todo en el suelo ni en cajitas ni liado en una sábana.** No hay gente durmiendo en el suelo ni nada [...] **Justamente el fin de semana pasado yo me fui a mi casa.** Me fui a jugar partido. **Salgo un sábado a la mañana y vuelvo el sábado a la tarde**” H1.3 – La Esperanza: CE pequeño

“- La vez pasada nos fuimos en la plaza... Hicimos una donación.

- **Donamos un árbol** de navidad que decoramos todas acá.

- Nos fuimos en el teatro municipal [...]

- **Nos ayuda muchísimo**” GD2.1 – Virgen de Fátima: CE pequeño

En *cuarto lugar*, se encuentran *la edad* como un factor estructural y distintivo de las cárceles. Los jóvenes alojados en cárceles de mayores de 18 años, al momento de referir su experiencia previa en las cárceles de adolescentes, señalaron diferencias: en la cárcel de “mayores” hay menor acceso a recursos y apoyo por parte de diversas personas, mientras que en las *cárceles de adolescentes* se tienen más privilegios y se cuenta con profesionales que brindan soporte a las personas privadas de libertad.

“Acá [en Tacumbú] sí se siente que estás encerrado [...] Acá no hay nada¹⁴. Si no te vas a desayunar, **no hay nadie que te de nada**” H1.6 – Tacumbú: CP adultos/mixta

“Ahí [en Itauguá] muchos privilegios tenés. Se van abogados, se van [las personas de] derechos humanos, **totitos se van ahí**” H1.7 – Tacumbú: CP adultos/mixta

En el mismo sentido, los adolescentes reflexionaron acerca de las diferencias entre las cárceles de “mayores” y las de adolescentes expresando que ellos están en mejores condiciones. En las cárceles de “mayores” las personas privadas de libertad “sufren”, no tienen comida, soportan mayores niveles de violencia, “se funden” por el consumo de drogas.

“Una vez que uno pisa lo de mayores ahí hay todo droga y eso. Ahí te vas y te fundís más. Acá no hay nada de eso” GD1.10 – La Esperanza: CE pequeño

“- **Acá ko es un paraíso hina comparando con mayor.** Yo te digo porque **tengo muchos mis socios y sufrimiento,**

¹⁴ Traducido del guaraní: *ápe ndaripori*.

batallás para comer¹⁵. Acá te sirve todo la comida a la hora que sea indicado. **La cárcel de mayor es completamente otra cosa**¹⁶, **1.500 la puñalada es**" GD1.8 – Concepción: CE pequeño

La expresión "1.500 la puñalada" alude a la facilidad con la que se puede, en las cárceles de adultos, ser apuñalado, herido o muerto. Y cobra relevancia a la luz del hecho de que el principal motivo de muerte de adolescentes y jóvenes en las cárceles se da por enfrentamientos entre privados de libertad.

Asimismo, se hizo referencia de manera particular a los *pasilleros* de las cárceles de adultos, quienes no cuentan con la asignación de pabellón ni de celda, y viven bajo el tinglado o en los pasillos de los pabellones. Consideran que son quienes se encuentran en peores condiciones, lo cual les puede afectar al momento de recuperar la libertad.

59

"- **No es para cualquiera Tacumbú**, muy difícil¹⁷.

- **Demasiado difícil es vivir en esta situación**, vida difícil, **ojalá nunca nos pase [...]**

- **Puede salir peor la legalmente**, porque ya está ahí más peor" GD1.14 – Pedro Juan Caballero: CE masificado

¹⁵ Traducido del guaraní: *batallás okaru hagua*.

¹⁶ Traducido del guaraní: *mayor otro pitopuma hina*.

¹⁷ Traducido del guaraní: *hendy*.

Fotografía 3. Pasilleros de la cárcel de Tacumbú



Fuente: Fotografía de Santi Carneri.

Un quinto factor consiste en la percepción de diferencias significativas en cuanto a la experiencia de la cárcel, como en el caso de quienes refirieron encontrarse bien, mejor que afuera, lo cual es clara expresión de la situación de exclusión social de las personas privadas de libertad. Esto resultó todavía más notorio en el caso de las participantes en las cárceles exclusivas de mujeres, tanto adolescentes como mayores de 18 años.

Las mujeres privadas de libertad manifiestan que estar en la cárcel les resulta “muy fácil”, en vista de que “afuera de la cárcel es más pesado” y tienen que “sobrevivir”.

“Yo de eso vengo a pensar que la vida afuera es más pesado que acá. Acá no nos falta la verdad para comer, no nos falta el pan de cada día, gracias a Dios, pero afuera una persona no sabe si tiene en el día para comer. Yo sé bien, mi mamá algunas veces [de la venta] del remedio no gana nada” H2.2 – Buen Pastor: CP mujeres

"Quiero saber sobrevivir afuera. Acá no hay nada, afuera hay muchas cosas que tenés que superar. Acá es muy fácil" H2.3 – Virgen de Fátima: CE pequeño

"Acá es fácil. Allá hay mucha tentación, tenés que trabajar, ir a pedir moneda en la calle para sobrevivir, para comer. Si o si tenés que salir a trabajar" H2.1 – Buen Pastor: CP mujeres

Aunque fueron menos las referencias, también para los varones la cárcel constituye un momento de reflexión sobre sus vidas, y durante el tiempo de privación de libertad "meditan" y "recapacitan". Las referencias de los varones acerca del momento de reflexión se dan en sentido distinto, e incluso contrario, a las de las mujeres. A los varones, pasar por una experiencia carcelaria les hace dar cuenta y reflexionar porque están sufriendo, pasando necesidades o situaciones en las que les roban sus pertenencias; las mujeres, por el contrario, manifiestan estar en un lugar mejor que afuera, incluso.

61

"Después vine acá y me puse a meditar sobre mi vida. Me di cuenta que la vida que llevaba no era vida, llevaba una vida desastrosa, por estar en la boludez¹⁸... pero gracias a Dios vine a acá, medité y [re]capacité [...] Vos cuando tenés una experiencia carcelaria, ya sabés la vida económicamente, el sufrimiento, necesitar" H1.7 – Tacumbú: CP adultos/mixta

De acuerdo con estos factores expuestos, así como a las referencias de las personas participantes relacionadas a su experiencia carcelaria, proponemos la clasificación de cuatro tipos de cárceles, como parte de la estructura para posteriores análisis.

1. *Pequeñas de adolescentes* –citado como CE pequeño–: en estas cárceles son pocos los adolescentes privados de libertad, entre 10 y 25 personas aproximadamente. Es donde se encuentran referencias a las mejores condiciones y al buen relacionamiento tanto con los funcionarios de la cárcel como con los pares privados de libertad.

¹⁸ Traducido del guaraní: *guyropaité como se dice acá*.

Dentro de este tipo se encuadran las cárceles Virgen de Fátima, La Esperanza, Concepción y Cambyretá.

2. *Masificadas de adolescentes* –citado como CE masificado- : conviven entre aproximadamente 50 y hasta 200 personas privadas de libertad. Los participantes consideran que en ellas se dan la mayoría de las situaciones de malos tratos, tanto entre las personas privadas de libertad como con los funcionarios de la cárcel, y en la práctica la dinámica se aleja de cuanto se propone, ideal y formalmente, un *centro educativo*.

Dentro de este tipo se encuentran las cárceles de Itauguá, Ciudad del Este, Sembrador y Pedro Juan Caballero.

3. *Exclusivas de adultas mujeres* –citado como CP mujeres-: si bien puede variar la cantidad de personas privadas de libertad entre 50 y hasta 500 aproximadamente, el hecho de que en las cárceles se encuentren solamente mujeres y una mayoría de congéneres guardia cárceles, produce que las dinámicas internas sean diferentes a las del resto de las otras cárceles para mayores de 18 años.

En esta tipología están las cárceles de Buen Pastor, Juana María de Lara, Serafina Dávalos y Nueva Oportunidad.

4. *Adultos de varones y mixtas* –citado como CP varones/mixta-: es el tipo más extendido en el Paraguay. Por lo general tienen una elevada población privada de libertad, en promedio entre 1.000 y hasta 4.000, con consiguientes altos niveles de hacinamiento, lo cual, de por sí, expone a una experiencia carcelaria que somete a una situación de mayor exclusión social. A su vez, en las cárceles denominadas *mixtas*, las mujeres se encuentran encerradas la mayoría del tiempo dentro del pabellón en el que viven, y en contacto con la población de varones, lo cual, en ocasiones, puede constituir un factor de riesgo adicional.

Entre las *cárceles de adultos de varones* están Tacumbú, Industrial Esperanza, Regionales de Emboscada, Juan Antonio de la Vega, Coronel Oviedo y Ciudad Del Este; y las *cárceles mixtas* son las Regionales de Itapúa, Misiones, Concepción, San Pedro, Villarrica y Pedro Juan Caballero.

Aplicación y puesta en práctica de la tipología carcelaria en Paraguay

Con esta propuesta de tipología de cárceles podemos analizar distintos aspectos de la realidad penitenciaria, y por poner un ejemplo, hacemos referencia a la percepción de los participantes hacia los recursos humanos que trabajan en las cárceles. Para la mayoría de las personas privadas de libertad –aunque no todas, puesto que existen matices- estos personales penitenciarios no colaboran en la mejora de condiciones de vida en el presente ni el futuro.

En general, tienen una percepción más favorable de los funcionarios en las *cárceles pequeñas de adolescentes*, contrariamente a las referencias más desfavorables en las *cárceles masificadas de adolescentes*, en las *exclusivas de adultas mujeres* y en las de *adultos de varones y mixtas*.

En un primer nivel de relación con las personas privadas de libertad, los guardias cárceles y directores actúan de manera similar, aunque diferente conforme al tipo de cárcel. Las *cárceles pequeñas de adolescentes* constituyen la excepción, pues los participantes expresaron que allí actúan en beneficio de ellos y colaboran positivamente.

63

“Las educadoras también me ayudan, me dicen que voy a salir, que me porte bien” E2.7 – Virgen de Fátima: CE pequeño

“Cada vez que viene, un guardia me dice que cambie cuando salga de acá, que trabaje y eso” E1.28 – Concepción: CE pequeño

“Yo lo único que quería era mi visita y rezaba y rezaba para que la directora y eso encuentren mi casa y encontraron y le dieron el número de mi papá y yo le llamé y le pedí que venga y llegó mi familia un domingo y de ahí todos los domingos ya vienen” E2.2 – Virgen de Fátima: CE pequeño

“Tenemos planes con la directora para hablar con mi jueza y **este año me dejen salir a estudiar en esta escuela de acá al lado**” E2.4 – Virgen de Fátima: CE pequeño

Y en sentido opuesto, en las *cárceles masificadas de adolescentes* y en las de *adultos de varones y mixtas*, los adolescentes y jóvenes participantes indicaron que los someten a esquemas de corrupción, de obtención de ingresos ilegales y malos tratos físicos; y en las *exclusivas de adultas mujeres* expresaron ser víctimas de agresión, acoso y abuso sexual por parte de funcionarios varones.

“**De 30 guardia cárceles, la mitad son garroteros, pero garroteros, le gusta luego, le gusta luego, vos no estás haciendo nada y ellos no te van a hablar educadamente nada, nada**” E3.3 – Itapúa: CP adultos/mixta

“Por culpa del director que le miente y manipula a los internos. **Directores que maltratan y manipulan a los internos**” E1.40 – Villarrica: CE masificado

“Nos tratan mal acá... Dicen que los muchachos nos portamos mal; nosotros nos portamos bien. **Yo cuando me iba en el calabozo me pegaban. Demasiado mucho me pegó el director**, dice que nos queremos fugar” E1.68 – Itauguá: CE masificado

En un segundo nivel, y solamente en las cárceles de adolescentes –*pequeñas y masificadas*– los psicólogos y psiquiatras fueron valorados de manera ambigua, puesto que por una parte expresaron que son recursos humanos que les ayudan a estar mejor –sea por las sesiones terapéuticas, sea por la medicación–, al tiempo que otro grupo de personas expresaron que desconfían y que no quieren tratar con ellos.

“Te dan permiso para ir a hablar si querés [con la psicóloga]. **Yo a veces me voy cuando me siento mal, porque no es fácil estar acá, a veces me supera**” E1.51 – Ciudad del Este: CE masificado

“**La psicóloga y la doctora nos dicen que no tenemos que dejar nuestra escuela, que cambiemos porque si no ya nos vamos a ir al de mayores**” E1.38 – Villarrica: CE masificado

"Casi todo el día hablo con ellos, no se saca turno, depende de cada uno. Por ejemplo, si ves que está hablando con uno, le esperarás nomás que salga" E1.55 – La Esperanza: CE pequeño

"La primera vez nomás habló conmigo para hacer la ficha, ahora que entré ya no me habló más" E1.51 – Ciudad del Este: CE masificado

"A veces hablamos con ella, pero **nadie confía en ella** porque le cuenta todo después al director lo que nos pasa" E1.22 – Pedro Juan Caballero: CE masificado

"Pero no le digo todo porque no le confío tampoco" E1.36 – Concepción: CE pequeño

El acompañamiento y la intervención psicológica les resulta de "ayuda", pues les sirve para "desahogarse", para resolver problemas y *proyectar su futuro* cuando recuperen la libertad.

"A mí **me sirvió legalmente, más relajado salí de ahí. Parece que te desahogás. Lo que querías decir vos le decís"** E1.36 – Concepción: CE pequeño

"Sí, **trabajo con la psicóloga**. Me pregunta cosas y yo le respondo. Eso **ayuda a resolver algunos problemas"** E1.6 – Itauguá: CE masificado

"La psicóloga me ayuda a ver las cosas y me ayudó mucho para **saber qué quiero hacer cuando salga"** E1.65 – Cambyretá: CE pequeño

En un tercer nivel los docentes y los trabajadores sociales fueron presentados como personas "demasiado buenas" (E1.5, E1.16, E1.62), valoradas de manera muy positiva, y que, por tanto, colaboran en la experiencia carcelaria. A pesar de que en todas las cárceles existen docentes, solamente fueron referenciados en ambos tipos de cárceles de adolescentes; y los trabajadores sociales por su parte solamente estuvieron presentes en el relato de los participantes de las cárceles *pequeñas de adolescentes*.

"Los profesores **te enseñan de verdad [...] todos son buenos"** E1.16 – Itauguá: CE masificado

“Son todos calidad legalmente, se esfuerzan para que nosotros podamos entender por lo menos un poco” E1.62 – Cambyretá: CE pequeño

“Acá terminé el colegio, a distancia, el año pasado.... hice a distancia porque no podía asistir porque era muy nueva acá... **Con la ayuda de la trabajadora social”** E2.4 – Virgen de Fátima: CE pequeño

A pesar de no ser funcionarios de las cárceles, los religiosos son recursos de apoyo subjetivo en los dos tipos de cárceles de adolescentes, y de apoyo subjetivo y objetivo-material en las cárceles de *adultos de varones y mixtas* y en las *exclusivas de adultas mujeres*, puesto que en algunos de los pabellones religiosos obtienen mejores condiciones de habitabilidad y bienestar.

“Ahora que vengo acá muchas cosas aprendí, parece que **Dios me mandó para eso,** porque yo **soy buena, no soy drogadicta** ni nada. Y yo pienso que **me mandó acá para recibir mejores cosas”** E2.24 – Virgen de Fátima: CE pequeño

66

“Después me fui calmando, me **encomendé a Dios y se me pasó las ganas de hacer macanadas** [...] Ellos me acercaron a las manos de Dios. Yo fui cambiando un poco... Yo he cambiado mucho, **dejé de ser impulsivo gracias a eso.** Gracias a eso también no me ha pasado nada malo. Yo **todo el día le tengo presente al Señor.** Me cuida y yo **siento que me cuida porque** yo no creo luego en los santos... Después yo me comprometí con Dios a dejar de lado el **vicio y me comprometí también que iba a dejar de lado el cigarrillo”** H1.5 – Itauguá: CE masificado

“Ahí fue que el Pastor dijo que yo también estaba con ellos. ‘Vas a tener que abandonar este lugar’, me dijo. ‘Qué le vamos a hacer si vos sos el encargado de acá, no te puedo contradecir’. Preparé todas mis cosas y salí de ahí” H1.6 – Tacumbú: CP adultos/mixta

Por último, quisiéramos señalar una distinción que encontramos al aplicar la tipología carcelaria y analizar el nivel de reingreso de las

personas privadas de libertad de acuerdo con el tipo de cárcel, puesto que también se encuentran diferencias significativas.

Las mujeres son quienes menos reingresos tienen (24,4%), seguido de los adolescentes de las *cárceles pequeñas* (31,3%). Por otra parte, 40,5% de los adolescentes de las *cárceles masificadas* tienen más de un ingreso (casi 10% más que las *cárceles pequeñas*), y quienes más reingresos tienen son las personas privadas de libertad de las *cárceles de adultos de varones y mixtas* (59,1%).

Tabla 2. Reingreso de las personas privadas de libertad en el Paraguay, de acuerdo con el tipo de cárcel

Tipo de cárcel	Reincidente	
	No	Si
Pequeñas de adolescentes	68,8%	31,3%
Masificadas de adolescentes	59,5%	40,5%
Exclusivas de adultas mujeres	75,6%	24,4%
Adultos de varones y mixtas	40,9%	59,1%
Total	43,3%	56,7%

Fuente: elaboración propia con datos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (2018a).

Reflexiones finales

La experiencia carcelaria no es sobrellevada de manera homogénea por todas las personas; existen diferencias internas en las personas privadas de libertad conforme a la tipología de cárcel.

Por una parte, *la edad* consiste en un factor distintivo, puesto que desde la visión de los participantes de las cárceles de mayores de 18 años indicaron que se sienten “más encerrados” (H1.6), tienen “menos privilegios” (H1.7) y reciben menos asistencia de profesionales y personas que los visiten y asistan; y por su parte también los adolescentes expresaron estar en mejores condiciones que “los mayores”, quienes se “funden” (GD1.10), “sufren”, tienen que “batallar” para comer (GD1.8), y se exponen a niveles extremos de violencia —en ocasiones mortales—. Los *pasilleros* de las cárceles

de *adultos de varones y mixtas* que no tienen colchón, celda ni pabellón asignados, fueron nombrados ejemplo de una de las peores condiciones en la que se puede estar en privación de libertad (Brandariz, 2007; Routier, 2015; Olarte, 2006).

De acuerdo al tipo de cárcel resulta notorio que el modelo de las *cárceles pequeñas de adolescentes*, -en especial La Esperanza y Virgen de Fátima- es el que cuenta con un enfoque socio-comunitario antes que punitivo, y cumple mayormente con los objetivos y funciones de inclusión, readaptación y rehabilitación (Ley 210/1970; González, 2015; Arnosó, 2005; De la Vega, 1993; Ley 5162/2014), puesto que allí expresaron que están “más tranquilos” (H1.3, GD1.8) -en términos objetivos y subjetivos- que en las *cárceles masificadas*; sin “maltrato”, pudiendo “estudiar”, “comiendo bien” (E1.80), en síntesis, en mejores condiciones. También fue valorada positivamente la posibilidad de mantener el vínculo familiar –visitar sus casas los fines de semana- y comunitario –ir a la plaza o al teatro, jugar partidos de fútbol- mientras están privados de libertad.

Por su parte los adolescentes de las *cárceles masificadas* expresaron que tienen que “actuar” y fingir ser “personas malas” (H1.3), para que sus pares privados de libertad les acepten, quieran y respeten. En estas cárceles también indicaron que los funcionarios les trataban como si estuvieran en un “cuartel militar” (GD1.5, GD1.6), con estilos, principalmente, punitivos. Este tipo de cárceles pueden ser la antesala de las *cárceles de adultos de varones y mixtas*.

En las cárceles *de adultos de varones y mixtas* fue donde se dieron las referencias más lesivas y donde existen peores condiciones; relaciones interpersonales violentas en todos los niveles; mayores niveles de desigualdad basados en la corrupción; donde las mujeres se someten a esquemas de explotación sexual y prostitución; y donde de manera más clara, la medida de privación de libertad es “marginal y marginadora” (Marcuello y García, 2011: 50), y cumple una función, señalada por los estudios críticos de la criminología y de la sociología a la que nos adherimos, de castigo (De la Vega, 1993; Arnosó, 2005; González, 2015; Routier, 2015), y de encierro de los “pobres” (González, 2015: 276).

Y, por último, en las *cárceles exclusivas de adultas mujeres* fue donde la experiencia carcelaria cuenta con mayores matices. Por una parte, constituye un factor de protección no estar en un mismo predio que los varones; y por otra parte también la cárcel es un refugio que las protege de maltratos de sus parejas y responsabilidades familiares que tenían previo al encarcelamiento.

La normativa paraguaya establece que la medida de privación de libertad debería servir para la readaptación social (Ley N° 210, 1970), y la reinserción social (Ley N° 5.162, 2014) de las personas, y se ubica en la línea de las funciones teóricas de inclusión social que deberían cumplir en las personas (De la Vega, 1993; González, 2015; Arnosó, 2005).

En la práctica en el Paraguay, conforme a la percepción de los participantes, y como sujetos directamente involucrados que describen sus experiencias, notamos que la cárcel funciona de manera diferente de acuerdo con el tipo:

- en las *cárceles pequeñas de adolescentes* fue donde expresaron tener mejores condiciones y acceso a servicios y al servicio de profesionales que colaboran;
- en las *cárceles exclusivas de adultas mujeres* encontramos referencias de bienestar durante el presente de privación de libertad, aunque no proveen herramientas o habilidades para el futuro; y
- en las *cárceles masificadas de adolescentes* y en las de *adultos de varones y mixtas*, donde está la mayoría de la población privada de libertad (aproximadamente el 95%), fue donde se comprobó que la cárcel se aleja de sus propósitos y objetivos, pues los participantes refirieron perder el tiempo, no realizar actividades provechosas ni para su presente ni para el futuro, así como estar expuestos a mayores vulneraciones de derechos humanos, y con funcionarios que actúan con un enfoque mayormente punitivo-represivo (Cabrera, 2002; Marcuello y García, 2011).

En estas circunstancias y desde el análisis de los tipos de cárceles que existen en el Paraguay, podríamos señalar que para la mayoría

de la población privada de libertad, exceptuando a la de las cárceles *pequeñas de adolescentes*, la cárcel no consigue tener un efecto resocializador (Olarte, 2006: 27) sino que funciona como la principal institución estatal que alberga a las personas en situación de exclusión social (Müller, 2012; Wacquant, 2011b) que las incapacita, segrega y controla (Olarte, 2006).

Referencias

- Aguirre, C. (2009). Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940. In E. Kingman (Ed.), *Historia social urbana. Espacios y flujos*. FLACSO.
- Albano, G., Castelli, L., Martínez, E., & Rossal, M. (2015). Violencias institucionales y reproducción de estigmas en usuarios de cocaínas fumables de Montevideo. *Psicología em Pesquisa*, 9(2), 111-125.
- Almeda, E., & Di Nella, D. (2017). Mujeres y cárceles en América Latina. *Perspectivas críticas y feministas. Papers Revista de Sociologia*, 102(2), 183-214.
- Altamirano, Z. (2013). *El bienestar psicológico en prisión: antecedentes y consecuencias*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 208, 73-85.
- Arnosó, A. (2005). Cárcel y trayectorias psicosociales: actores y representaciones sociales. Diputación Foral de Gipuzkoa, Departamento para los Derechos Humanos, el Empleo y la Inserción Social.
- Asociación de Prevención de la Tortura. (2019). *Detention focus*. <http://www.ap.tch/detention-focus/es>
- Azaola, E., & Yacamán, J. (1996). *Las mujeres olvidadas: Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana*. CNDH-Colmex.
- Balbuena, O., & Galeano, J. (2018). Educación en centros educativos para adolescentes en conflicto con la ley en el Paraguay. Análisis de la propuesta educativa para contextos de encierro de adolescentes. *Revista Paraguaya de Educación*, 1(7), 55-74.
- Basaglia, F. (1977). *La mayoría marginada: la ideología del control social*. Laia.
- Bejarano, J., Celedón, C., & Socha, L. (2015). Alimentación penitenciaria: entre higiene y derechos. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63(3), 527-535.
- Benito, M. (2009). *Sistemas penitenciarios y penas alternativas en Iberoamérica: análisis a partir de la situación de la criminalidad y las políticas criminológicas*. Tirant lo Blanch.
- Boiteux, L. (2017). Brasil: las cárceles de la droga y de la miseria. *Nueva Sociedad*, 268, 14-22.
- Brandariz, J. (2002). *El trabajo en beneficio de la comunidad como sanción penal*. Tirant lo Blanch.
- Brandariz, J. (2007). *Política criminal de la exclusión: el sistema penal en tiempos de declive del Estado Social y de crisis del Estado-Nación*. Comares.
- Bueno, A. (1997). El maltrato psicológico/emocional como expresión de violencia hacia la infancia. *Alternativas, Cuadernos de Trabajo Social*, 5, 83-96.
- Cabrera, P. (2002). Cárcel y exclusión. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 35, 83-120.

- Cáliz, Á. (2007). La falacia de más policías, más penas y más cárceles: el problema de la inseguridad y el castigo desde una visión alternativa. *Nueva Sociedad*, 208, 40-55.
- Carranza, E. (Coord.). (2001). *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria: respuestas posibles*. Siglo XXI editores.
- Carranza, E. (2012). *Las cárceles en América Latina y el Caribe. ¿Qué hacer?* <http://www.inej.edu.ni/wp-content/uploads/2012/09/Situaci%C3%B3n-penitenciaria-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, & Procuraduría Penitenciaria de la Nación. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Siglo XXI.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2006). *Mujeres privadas de libertad*. Informe regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay. CEJIL.
- Chamarro, A. (1993). Deporte y ocio para la reinserción de reclusos: la experiencia del centro penitenciario de Pamplona. *Revista de Psicología del Deporte*, 2(2), 87-97.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Centro de Estudios Legales y Sociales, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, & Corporación Humanas. (2004). *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Ediciones Corunda.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>
- Corda, R. (2011). Encarcelamientos relacionados con estupefacientes. In R. Corda, *Encarcelamientos por delitos relacionados con estupefacientes en Argentina*. Intercambios Asociación Civil, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- De la Cuesta, J. (1993). La resocialización: objetivo de la intervención penitenciaria. *Papers d'Estudis i Formació*, 12, 9-21.
- De la Vega, J. (1993). Situación de las prisiones en Paraguay. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 6, 277-290.
- Del Olmo, R. (1998). Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales. *Revista Española de Drogodependencias*, 1, 5-24.
- Diario ADN. (2017, June 15). *Tras denuncias de prostitución, intervienen cárcel de Misiones*. <http://www.adndigital.com.py/tras-denuncias-de-prostitucion-intervienen-carcel-de-misiones/>
- Diario La Nación. (2019, May 26). *Las mil caras de Tacumbú*. <https://www.lanacion.com.py/gran-diario-domingo/2019/05/26/las-mil-caras-de-tacumbu/>
- Diario Última Hora. (2016, June 15). *Presa relata cómo se prostituyó dentro de la cárcel al no tener dinero ni visitas*. <https://www.ultimahora.com/presa-relata-como-se-prostituyo-dentro-la-carcel-al-no-tener-dinero-ni-visitas-n1021424.html>
- Enfoque Territorial. (2018). *Desde adentro. Aportes para la ampliación de la vida, la gestión de riesgos y daños en Paraguay*. Enfoque Territorial.
- Escobar, J., & Bonilla, F. (2017). *Grupos focales: una guía conceptual y metodológica*. Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología, 9(1), 51-67.
- Ferrarotti, F. (2007). *Las historias de vida como método*. *Convergencia*, 44, 15-40.

- Fundación Atenea. (2011). Prisiones, drogas y exclusión social. <https://boletintokata.files.wordpress.com/2011/09/prisionesdrogaxexclusic3b3nsocial.pdf>
- Galeano, J., & Balbuena, O. (2015). Abriendo puertas al encierro: realidad de adolescentes en privación de libertad en Paraguay. MNP – CDIA.
- Galeano, J., & Balbuena, O. (2016). Tortura e indefensión aprendida en adolescentes en privación de libertad. *Revista Paraguay desde las Ciencias Sociales*, 7, 129-158.
- Galván, J., Romero, M., Rodríguez, E. M., Durand, A., Colmenares, E., & Saldivar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Salud Mental*, 29, 68-74.
- Giacomello, C. (2013). Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina. https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf
- González, I. (2011). Ciudad, pobreza, cárcel: unos orígenes compartidos. *Barcelona Metrópolis*, 81, 72-75.
- González, I. (2012). Introducción. In I. González (Coord.), *Teoría social, marginalidad urbana y estado penal: aproximaciones al trabajo de Loïc Wacquant* (pp. 9-25). Dykinson.
- González, I. (2015). Encarcelamiento y política neoliberal: incremento de presos y funciones de la prisión. In S. García & D. Ávila (Coords.), *Enclaves de riesgo: gobierno neoliberal, desigualdad y control social* (pp. 185-210). *Traficantes de Sueños*.
- González, I., & Medina, D. (2018). Control, castigo y sociedad. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 16, 1-6.
- Guttandin, F., Taboada, V., Ayala, C., Gaona, M. R., Salinas, C., Vera, L., & Rojas, J. (2014). La cárcel como microcosmos la vida en el Buen Pastor desde la perspectiva de las internas. *Estudios Paraguayos*, 32(1-2), 7-31.
- Kempe, R., & Kempe, C. H. (1979). *Niños maltratados*. Morata.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales*. McGraw-Hill.
- Kliksberg, B. (2008). ¿Cómo enfrentar la inseguridad en América Latina? La falacia de la mano dura. *Revista Nueva Sociedad*, 215, 4-16.
- Ley N° 210. (1970). Ley penitenciaria. <http://relapt.usta.edu.co/images/1970-Ley-Penitenciaria-N-210.pdf>
- Ley N° 5.162. (2014). Código de ejecución penal para la República del Paraguay. <http://www.mdp.gov.py/application/files/9714/3748/7317/codigo-ejecucion-penal.pdf>
- Marcuello, C., & García, J. (2011). La cárcel como espacio de de-socialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español? *Portularia*, 11(1), 49-60.
- Martínez, A., & de Paúl, J. (1993). *Maltrato y abandono en la infancia*. Martínez Roca.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2013). El estado de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en la penitenciaría Nacional de Tacumbú. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2014a). Informe de visita de monitoreo N° 57 de la Penitenciaría Regional de Encarnación – Sector Varones. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2014b). Informe anual de gestión 2013. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015a). Informe anual de gestión 2014. MNP.

- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015b). Informe de monitoreo de Penitenciaría Regional de San Pedro - Adultas Mujeres N° 14/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015c). Informe de monitoreo Penitenciaría Regional de San Pedro - Adultos Varones N° 13/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015d). Informe de monitoreo de Penitenciaría Regional de Misiones IMPVYM 11/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015e). Informe de monitoreo de Penal de Mujeres Casa del Buen Pastor N° 16/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015f). Informe de seguimiento de Penitenciaría Regional de Alto Paraná ISN N° 01/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015g). Informe de intervención de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015h). Informe de monitoreo de Penitenciaría Regional de Villarrica – Pabellón de Mujeres IMPM N° 05/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015i). Informe de monitoreo de Penitenciaría Regional de Villarrica – Varones IMPM N° 01/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015j). Informe de seguimiento Penitenciaría de la Antigua Emboscada. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2015k). Informe de intervención de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016a). Censo de mujeres privadas de libertad 2015. Condiciones de vida, vulneración de derechos humanos, tortura y malos tratos. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016b). Informe de seguimiento a la Penitenciaría Regional de Concepción – Varones. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016c). Informe preliminar Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero – Sector Varones. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016d). Informe preliminar de visita - Penitenciaría Regional de Concepción. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016e). Informe de seguimiento a la Penitenciaría de Pedro Juan Caballero. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016f). Informe de seguimiento Penitenciaría de Concepción – Pabellón Mujeres ISPM N°07/16. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016g). Informe de seguimiento Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero – Pabellón Mujeres ISPM N° 15/16. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016h). Informe de seguimiento Penitenciaría Nacional de Tacumbú ISN N°03/15. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016i). Informe de intervención ante denuncia de la Penitenciaría de Emboscada. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016j). Informe de seguimiento Penitenciaría de Ciudad del Este ISPAV N°18/16. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2017a). Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal: políticas sociales vs. políticas punitivas. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2017b). Informe de monitoreo Penitenciaría Regional de Itapúa 2016 – Mujeres. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2017c). Informe anual de gestión 2016. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2018a). Anuario estadístico de personas privadas de libertad en la República del Paraguay 2018. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2018b). Pabellón la bronca. Índice de ocupación de instituciones de privación de libertad de la República del Paraguay. MNP.

- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2019a). Personas privadas de libertad en Paraguay – Junio 2019.
<http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/Estad%C3%ADsticas/Personas-privadas-de-libertad-en-Paraguay---Junio-2019/>
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2019b). Anuario estadístico de personas privadas de libertad en la República del Paraguay 2019. MNP.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2020). Muertes bajo custodia. Registro nacional de personas fallecidas en instituciones de privación de libertad 2013 – 2020. MNP.
- Mena, L., & Murillo, S. (2006). Detectives y camaleones: el grupo de discusión: Una propuesta para la investigación cualitativa. Talasa.
- Ministerio de Justicia. (2024a). Parte diario del 25 de julio de 2024 de la población penal. MJ.
- Ministerio de Justicia. (2024b). Parte diario del 25 de julio de 2024 del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor. MJ.
- Morataya, J. (2004). El problema no está en los jóvenes, está en la sociedad. Entorno, 30, s/p.
- Moriña, A. (2016). Investigar con historias de vida: Metodología biográfico-narrativa. Narcea.
- Müller, M.-M. (2012). El Estado penal y el gobierno de la marginalidad en la América Latina contemporánea. In I. González (Coord.), Teoría social, marginalidad urbana y estado penal: aproximaciones al trabajo de Loïc Wacquant (pp. 77-98). Dykinson.
- Naciones Unidas. (1984). Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/cat_SP.pdf
- Naciones Unidas. (1990). Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/BasicPrinciplesTreatmentOfPrisoners.aspx>
- Núñez, J. (2007). Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica. Nueva Sociedad, 208, 103-117.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela). https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Olarte, A. (2006). Alternativas a la cárcel en Euskadi: el trabajo en beneficio de la comunidad. Ararteko.
- Pinheiro, P. (2010). Informe mundial sobre la violencia contra los niños.
https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf
- Rossi, G., González, L., González, A., Failache, F., Olivera, G., & Pascale, A. (2011). Abordaje del uso problemático de drogas en mujeres privadas de libertad. Un modelo posible. ONU Mujeres. Secretaría Nacional de Drogas.
- Routier, E. (2015). Transitar las cárceles del presente: construyendo un entramado teórico para conocer las experiencias socio-educativas en contextos de encierro. XIII Jornadas Rosarinas de Antropología Socio-cultural.
<https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/5420>
- Sautu, R. (2011). El análisis de las clases sociales: teorías y metodologías. Luxemburg.
- Savenije, W. (2009). Maras y barras. Pandillas y violencia juvenil en los barrios marginales de Centroamérica. FLACSO.

- Valiente, H., & Galeano, J. (2017). Mombuchas y kamboyas. Caracterización de la tortura y malos tratos contra mujeres privadas de libertad. *Estudios Paraguayos*, 35(1), 167-186.
- Viedma, A., del Val, C., & Callejo, J. (2019). Investigar en cárceles. Apuntes para futuros científicos sociales. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 42, 165-195.
- Vieytes, R. (2004). Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad: epistemología y técnicas. *De las Ciencias*.
- Wacquant, L. (2000). The new 'peculiar institution': On the prison as surrogate ghetto. *Theoretical Criminology*, 4(3), 377-389.
- Wacquant, L. (2004). La escoria de la sociedad de mercado. Estados Unidos: de la asistencia al encarcelamiento. *Renglones*, 58-59, 20-30.
- Wacquant, L. (2007a). Os excluídos da sociedade de consumo: toxicodependentes, psicopatas e sem-abrigo nas prisões americanas. *Análise Social*, 42(185), 987-1003.
- Wacquant, L. (2007b). La cárcel es una institución fuera de la ley. Conversación acerca de las cárceles de la miseria. *URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 1, 153-160.
- Wacquant, L. (2009). Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social. Editorial Gedisa.
- Wacquant, L. (2010). Las cárceles de la miseria. Alianza.
- Wacquant, L. (2011a). Neoliberal penalty at work: A response to my Spanish critics. *Revista Española de Sociología*, 15, 115-123.
- Wacquant, L. (2011b). Forjando el Estado neoliberal: workfare, prisonfare e inseguridad social. *Prohistoria: Historia, Políticas de la Historia*, 16, 1-18.
- Yugueros, A. (2013). La delincuencia femenina: una revisión teórica. *Foro: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 16(2), 311-316.

Sobre los autores:

José Antonio Galeano Monti: Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Salamanca (2016-2021), y previamente, en la misma Universidad, Maestría de Servicios Públicos y Políticas Sociales durante los años 2012 y 2013. Licenciado en Sociología por la Universidad Católica de Asunción del Paraguay (2005-2010). Investigaciones relacionadas a la exclusión social y al cumplimiento de Derechos Humanos en territorios urbanos y poblaciones excluidas del Paraguay.

Luis Mena Martínez: Profesor Contratado Doctor adscrito a la Facultad de Geografía e Historia. Doctor en Sociología por la Universidad de Salamanca. Actualmente dirige el Máster Oficial en Servicios Públicos y Políticas Sociales. Sus líneas de investigación prioritarias son las políticas públicas, el estudio de grupos vulnerables, la sociología urbana y la sociología de las relaciones de género. Dentro de estas líneas, sus investigaciones más recientes se centran en la trata de personas, el fracaso escolar y la transversalidad de políticas de igualdad.